

# EL LIBERAL

PERIODICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES GENERALES DE LA REGION

AÑO VI	PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En Amposta: en la Administración En Tortosa: Imprenta del "Diario,"	Amposta 3 Julio de 1910 REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: SAN JOSÉ, 18	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Trimestre adelantado UNA peseta Anuncios y comunicados, precios convencionales	NUM 223
--------	---	---	---	---------

## Perfiles históricos

(Continuación)

Como quiera que sea, se halla dicho justiprecio sin formalidad, para lo qualera regular que hubieren hecho reconocimiento y cálculo algún perito ó peritos, expresando el pormenor de las cosas que han de servir para la construcción, con arreglo á sus precios corrientes en aquella tierra, lo que produciría el concepto justificado del coste, poco más ó menos, añadiendo á todo el plano y planta, ó perfil de la obra que debía haber venido en las diligencias, no tanto para la incertidumbre de su coste, como para advertir si la obra será arreglada y merece su aprobación para no exponerse á que por sus defectos se pierda el trabajo y el dinero y no debiéndose dudar que de cualquiera modo ha de ser el coste considerable, y añadirse el respectivo á altares y otros renglones aunque se intente aprovechar lo que se pueda de la iglesia vieja, es visto que para tan crecido gasto se ha de hechar mano de un medio proporcionado. Ya no es tiempo de entretenerse en examinar si la obra era ó no necesaria, y si habiéndose dado alguna ampliación á la antigua podía haberse surtido la necesidad que se propone. La villa y los vecinos proyectaron y resolvieron la referida reedificación por su propia autoridad, y la han puesto en ejecución hasta el estado considerable que hoy tiene de cimientos, y de la elevación de las paredes de diez y seis piés sobre ello, con lo qual se hace más lugar á la resolución tomada por S. M. en estos casos de obras y repartos de iglesias del Principado de Cataluña, de cuya comprehensión es la villa de Amposta publicada en once de Septiembre de mil setecientos ochenta y quatro, por la qual á instancia de las iglesias de Cataluña y sus Partícipes, se sirvió S. M. mandar, precediendo consulta del Consejo, que en cada caso ó recurso de los de dicha naturaleza, sobre repartos ó rehedificaciones de iglesias, le propusiese el Consejo lo conveniente para el establecimiento de un quinceno ó

otra costa maior ó menor de frutos, ó para la concesión de algún auxilio ó repartimiento por el tiempo que estos gravámenes fueran necesarios, incluyendo en él á los Perceptores de los diezmos haciendo estos presente el título de su percepción, y tomando el debido conocimiento del estado circunstanciado de el pueblo, sus caudales públicos del importe del arbitrio, el de los reparos y rehedificaciones, y su necesidad con otras cosas, á que es preciso arreglarse despues de tomado el conocimiento que el Consejo entienda competente para dar por supuesta la necesidad, y á quanto ha de ascender su costo, pues no se resiste mi parte á quedar incluido en el arbitrio, que se adopte á proporción y prorrata del interés, que tiene en los diezmos de dicha villa, por tanto, A. V. A. suplico que evaquadas las diligencias prevenidas en el citado Real Decreto publicado en el Consejo en once de Septiembre de mil setecientos ochenta y quatro, se sirva proponer á S. M. con arreglo á la disposición que contiene el arbitrio del quinceno de frutos de la villa ó otro que se estime conducente incluyendo en él á prorrata los partícipes en diezmos y primicias, para la reedificación ó conclusión de dicha iglesia de Amposta con las demás providencias convenientes en Justicia que pido y protexto con lo necesario.—Otro sí para que obre en autos la referida Real orden publicada en el Consejo en once de Septiembre de mil setecientos ochenta y quatro, á consulta del mismo de quince de Junio anterior sobre lo que se deve practicar en cada una de las instancias ó Recursos sobre reparos ó reedificaciones de iglesias del Principado de Cataluña: A Vuestra Alteza suplica se sirva mandar que por el presente Escrivano de Cámara y Gobierno se ponga certificación en autos de dicho Real Decreto. Justicia ut supra, etcétery. Doctor D. Josef Baradart; Manuel de Roa.—En lo principal del anterior Pedimiento se comunicó traslado, y en cuanto al otro sí, se mandó poner la certificación que se pedía y en su virtud se puso la siguiente: D. Juan Antonio Rero y Peñuelas, del Consejo de S. M., su secretario, escrivano de Cámara y de Gobierno por lo to-

cante á los Reynos de la Corona de Aragón. Certifico que en veinte y cinco de Octubre y veinte y quatro de Noviembre del año de mil setecientos setenta y tres, ocurrieron á S. M. los Cabildos de las Santas Iglesias de Barcelona, Lérida, Urgel, Ager, la Congregación Benedictina Claustral tarraconense, los Monasterios de Montserrat, Baxes, San Feliu de Guixols y otros partícipes ó interesados en diezmos y primicias del Principado de Cataluña, exponiendo que las repetidas providencias tomadas por el Consejo para el sequestro de la quarta parte de diezmos y primicias á fin de imbararlo en el reparo y ornamento de las iglesias parroquiales en que eran decimadores, les tenía constituidos en la maior consternación, pues estando asistidos de una posesión inmemorial de no contribuir para los gastos experimentaban antes de ser oídos el golpe de ser ocupados la quarta parte de diezmos y primicias, y que á pretexto de ello solicitaban los pueblos, unos nuevas iglesias, otros trasladarlas de un sitio á otro, figurando necesidad de Retablos y ornamentos, sin los que antes habían pasado, y que no quedaría lugar que no proyectara adornos suntuosos que figurarían precisos, y solicitaron se dignase S. M. acordar que remitiéndose estas instancias al Consejo, y uniéndose á ellas las que se hallaban pendientes, y demás que se introdujeran, se les oiera instructivamente, y que todos los Recursos que no se fundasen en Privilegios, concordias ú otros motivos particulares, sino que únicamente estribaran en la disposición conciliar del tridentino y demás del derecho común se uniesen también para que se determinasen todas á un mismo tiempo y con un solo gasto, y que los que se fundaren en Privilegios ú otros motivos particulares se siguieran y terminasen por los términos regulares y con la separación que se estimara conducente, suspendiéndose en el interin cualesquiera providencias que terminasen á embarazarles la libre percpción de los frutos y derechos dominicales y demás que con el nombre de diezmos y primicias habían percivido las citadas Representaciones, se sirvió S. M. remitir al Consejo para que en vista de ellas consultare lo que se le

ofreciere y pareciese, y que en cuanto á la suspensión que solicitaban las iglesias y Monasterios tomase el Consejo la providencia que estimase conducente ó expusiese á S. M. lo que se le ofreciese, según el estado, calidad y circunstancias de los expedientes en que por punto general parecía se tomaban las providencias de secuestro y embargo de las rentas decimales. Y habiendo mandado cumplir la citada Real orden, se unieron con la calidad de por ahora y sin perjuicio de darles el curso correspondiente á todos los Expedientes del Principado de Cataluña, relativos á este asunto, y con presencia de lo que resultaba de ellos, y de lo que expusieron los Señores Fiscales, é informe de la Real Audiencia de Cataluña, consultó el Consejo á S. M. lo que estimó conveniente en quince de Junio del año próximo pasado de mil setecientos ochenta y cuatro, y en vista de ello se sirvió S. M. tomar la resolución siguiente: El Consejo en cada caso ó recurso me propondrá lo conveniente para el establecimiento del Quinceno ó otra cuota maior ó menor de frutos ó para la concesión de algún arvitrio ó repartimiento por el tiempo que estos gravámenes fueren necesarios, incluyendo en ellos á los percepto-

res de diezmos y haciendo presente el título, Privilegio ó Indulto Real ó Apostólico en que fundan su percepción, y si son seculares ó eclesiásticos, si tienen anexas ó unidas las iglesias ó su Cura de Almas, y si ellos ó otros gozan de el derecho de Patronos en todo ó en parte, á que se añadirá el debido conocimiento de la necesidad de los reparos y reedificaciones y el de las dotaciones y gastos ordinarios del culto y ornamentos; con las regulaciones del costo de todo, y relación circunstanciada del estado del pueblo, y sus caudales públicos, y de lo que podían importar las cuotas de los frutos ó arvitrios que se propusieren. Publicada en el Consejo la antecedente Real resolución, en once de Septiembre de el mismo año acordó su cumplimiento y que para ello se pusiese certificación de la misma Real resolución en cada uno de los expedientes y que se librasen los correspondientes despachos. Y para que conste y tenga efecto lo mandado por el Consejo, firmo esta certificación en Madrid á veinte de Agosto de mil setecientos y noventa. Por el secretario Rero: Don Manuel Antonio de Santistevan.

(Se concluirá)

## Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos de la Diócesis de Tortosa

### Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 13 de Abril del corriente año, se ha señalado el día 15 de Julio próximo venidero, á la hora de las once de la mañana, en este Palacio episcopal, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación del Templo parroquial de Amposta, en esta Diócesis, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.433'97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 471'70 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real Decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Tortosa 20 de Junio de 1910.—El presidente de la Junta diocesana, Pedro, Obispo de Tortosa.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete tomar á su cargo

la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (fecha y firma del proponente).

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desestimada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

### Intereses agrícolas

De la Alcaldía de esta ciudad hemos recibido la siguiente importante comunicación de la de San Sadurn de Noya, rogándonos nuestro distinguido amigo D. Juan Palau, su publicación en EL LIBERAL.

#### Ayuntamiento Constitucional

#### San Sadurn de Noya

Reconocida por la Federación agrícola Catalana-balear la oportunidad de la idea de promover una campaña enérgica y decidida, que ponga límite á los abusos de adulteración y falsificación de los productos agrícolas, una de las principales causas eficientes del desmérito de los frutos de la tierra y del malestar económico de las clases rurales, y aceptada por la entidad representativa de la agricultura regional, la iniciativa de este Ayuntamiento de con-

vocar en esta población, el día 3 del próximo Julio una reunión de corporaciones oficiales, cámaras agrícolas, colectividades y cuantos otros elementos puedan contribuir á mover la opinión pública y agruparla en torno de una acción mancomunada que lleve á feliz término el propósito de acabar con los que, al atentar contra la salud pública, arruinan la agricultura patria: cumpliendo los acuerdos de esta Corporación municipal, me honro en invitar á la entidad que usted tan dignamente preside, sin perjuicio de otras invitaciones que pudiera recibir, al acto propuesto para el citado día 3 Julio en esta villa y hora de las tres de la tarde, rogándole al propio tiempo procure dar á ésta invitación la mayor publicidad y hareria extensiva á todos los elementos agrícolas de ésta localidad al objeto de recabar para dicho acto el mayor número de adhesiones.

No escapará á su claro juicio la fuerza, que á la acción que se propone en defensa de los intereses de la agricultura, habrá de darle la cooperación del mayor número posible de municipios, entidades é individualidades agrícolas, y en este sentido me permito interesarle interponga toda su poderosa influencia, para que el acto proyectado revista la mayor importancia, y sea punto de partida de otras sucesivas reuniones a celebrar en los demás centros agrícolas del país, para levantar el espíritu público, preparando la opinión en el sentido de atajar una de las principales causas de la depreciación de los productos de nuestro suelo.

La campaña emprendida por los viticultores franceses, puede aleccionarnos. Dos años han bastado en la nación vecina para que los vinos duplicaran y triplicaran su valor, con sólo perseguir la fabricación artificial que allí venían realizando industriales poco honestos, y menos respetuosos con las leyes.

Tomemos ejemplo y laboremos en el mismo sentido. La campaña que se vá á emprender debe interesar por igual á todos los agricultores, pues no son únicamente los productos de la vid los que se sofistican. No cejemos en nuestra empresa depuradora, hasta lograr que desaparezcan toda suerte de especuladores sin conciencia, que al adulterar ó falsificar un producto, causan un doble perjuicio, pues sobre atentar contra la salud pública, lesionan gravemente nuestros intereses. Nuestra campaña, por tanto, no se puede calificar de egoista, pues cumple con un alto deber de ciudadanía, cual es la de atender á la salud del pueblo, que según el conocido aforismo latín, deberá ser la ley suprema de todo Estado bien organizado.

Esta Corporación, espera ver honrada la Asamblea proyectada con su representación, ó cuando menos con su adhesión al acto y á las conclusiones que en el mismo se adopten.

El interés de la agricultura; el interés de cuantos á su amparo viven, el interés supremo de la pública salud, así lo reclaman.

Dios guarde á usted muchos años.

San Sadurn de Noya, 23 Junio 1910.

El Alcalde,  
Modesto Casanovas.

## CRONICA

Nuestro distinguido amigo D. Manuel Kindelán, activo y celoso Diputado á Cortes por este distrito, se encuentra restablecido por completo de la dolencia que le retuvo algunos días en cama en Madrid, cuya grata noticia ofrecemos con mucho gusto á nuestros lectores, y enviamos por ella, nuestra cordial enhorabuena, al señor Kindelán.

En sesión celebrada el miércoles último por la Junta local de primera Enseñanza, se acordó

la celebración de los exámenes en las Escuelas municipales de esta ciudad, durante los días 6, 7, 8 y 9 del actual.

Además se tomó el acuerdo de celebrar el acto de la distribución de premios con toda solemnidad, el próximo domingo, á las 5 de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión que celebró el martes último, tomó el acuerdo de celebrar fiestas en el próximo mes de Agosto en honor á nuestra Patrona la Virgen de la Anunciación.

De los preparativos y comisión nombrada para la realización de los festejos, nos ocuparemos otro día.

La larga y penosa enfermedad que viene padeciendo desde hace cuatro meses, nuestro querido amigo el distinguido médico de esta localidad D. Vicente Lopez, ha entrado en un período de franca convalecencia permitiéndole abandonar el lecho algunos ratos durante el día.

De todas veras nos alegraremos y celebraremos infinito el poder dar cuenta muy en breve del completo restablecimiento, que vivamente deseamos, de nuestro buen amigo, el Sr. López.

Durante los días 5, 6, 7 y 8 del presente, se expondrán en esta ciudad, por el Recaudador de contribuciones, las cédulas personales del corriente ejercicio.

Asimismo se procederá al cobro por atraso de contribuciones directas.

Nuestro distinguido amigo D. Joaquin Monteverde, abogado y diputado provincial, nos participa en atento B. L. M., que ha trasladado desde Gandesa á Tarragona su bufete, habiéndose encargado del despacho de su malogrado compañero y muy querido amigo que fué nuestro, D. Manuel Valls.

Agradecemos al Sr. Monteverde, el ofrecimiento de sus servicios y despacho, que tiene establecido en la Rambla de Castellar, 14, principal, y le deseamos muchas prosperidades en el ejercicio de su profesión, que de largo tiempo viene cultivando con mucho talento, gran celo y actividad.

Mañana darán comienzo los trabajos de reparación de la barcaza ó puente volante, quedando el servicio interrumpido todo el tiempo de su duración, que no bajará de unos 8 á 10 días.

Hace breves días tuvimos el gusto de saludar en esta ciudad á nuestros buenos amigos de Freginals D. Vicente Fabregat, alcalde D. Pedro Elias, ex alcalde y D. José Pellisa, secretario de aquel Ayuntamiento; quienes despues de conferenciar con el alcalde de esta ciudad señor Palau, pasaron á visitar el edificio escuelas en construcción, del cual quedaron verdaderamente admirados.

Con motivo de la construcción de la carretera de Amposta á Santa Bárbara, pasando por Masdenverge, cuyos trabajos prosiguen sin interrupción y con mucha actividad, figuran dos propietarios del último de los citados pueblos, que por cierto es el más beneficiado, que oponen la dificultad de que sus fincas sean atravesadas por la citada carretera si antes no se les abona el valor del terreno que se les tiene que ocupar.

La actitud de los referidos propietarios, señores Llatse y Panisello, como es natural, es objeto de las más acrisoladas censuras por parte del vecindario de aquel morigerado pueblo, cuyos vecinos, teniendo noticias de que las parcelas de las referidas fincas que deben ser atravesadas por la carretera, se hallan comprendidas, dentro de los terrenos del ligajo que desde el mar

conducía á Aragón, abrigan el propósito de denunciar el hecho á la Jefatura del servicio agronómico de esta Provincia, á los efectos de que los trabajos de la citada carretera no sufran interrupción y no puedan nunca llegar á percibir sus presuntos dueños el precio de un terreno, que por lo visto jamás les ha pertenecido ni es de justicia lo puedan percibir.

Dignos son de elogio los propósitos de los honrados hijos de Masdenverge, que en la actualidad, por la negativa en extremo ridícula y antipatriótica de aquellos dos citados individuos que nacidos en Roquetas solo son vecinos del expresado pueblo de Masdenverge y en él han logrado adquirir un modo de vivir desahogado, hoy se oponen á las pretensiones de todo aquel pueblo, que aspira á tener terminada la carretera de Amposta á Santa Bárbara por considerar la construcción de la misma, como base principal de su engrandecimiento y bienestar.

Hará pues muy bien Masdenverge con presentarse duro é intransigente contra toda la forastería que trate de oponerse al desarrollo de sus riquezas y marcha progresiva de su población.

Para conseguirlo, nos tendrá siempre á su lado.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha encargado el servicio de la Central eléctrica al inteligente motorista-electricista don Francisco Graells de la importante casa Vivó, Torras y C.<sup>a</sup> de Barcelona.

Anteayer, el Sr. Graells posesionóse de su cargo.

Mucho celebraremos que le resulte al señor Graells grata su estancia en Amposta y que con el mayor celo é interés cuide del servicio que le ha sido encomendado.

En dicha Central se han llevado á cabo estos días importantísimas reformas, bajo la experta é inteligente dirección del operario de la Maquinista Terrestre y Marítima, D. Juan Suz.

La presente semana darán comienzo los trabajos de urbanización y embellecimiento en la Plaza del rio, de esta ciudad.

Para dicho objeto existen grandes acopios de machaca en el centro de la referida Plaza y se han encargado los metros de bordillo necesarios para la construcción de aceras de cemento portlant, que frente á la casa del señor Pastor y el lado de la carretera, se tratan de construir. No dudamos de que dicha mejora revestirá extraordinaria importancia y merecerá el aplauso del público.

Terminada por completo la plantación de los arrozces en nuestra ribera del Ebro, ha regresado á los pueblos de la ribera de Valencia, el extraordinario número de braceros que vino á esta ciudad para dedicarse á la citada faena.

Se calcula que entre los plantadores de aquella ribera y de los pueblos comarcanos que han venido dedicándose á la plantación de nuestros arrozales, pasan de tres mil los que han tenido ocupación durante un periodo de 20 á 25 días en esta ciudad, ganando un jornal de 5 á 6 pesetas diarias.

La Compañía de canalización y riegos del Ebro, ha dado principio á la construcción de un grupo de casas en distintos puntos de nuestra ribera, con el propósito de destinarlas para habitación de los guardas jurados de la misma.

En la actualidad construye un grupo de cuatro, en el sitio denominado *Dársena*, muy inmediato á esta ciudad.

El domingo último visitó esta ciudad el señor Bein, socio de la importante fábrica de piedra artificial y cemento armado "Santana, Carril y Bein, de Barcelona, con objeto de visitar

las Escuelas en construcción y examinar el plano de reparación de nuestra Iglesia parroquial para ofrecer los productos de la importante casa de que es socio, para una y otra de las referidas obras.

El Alcalde de esta ciudad, con quien el señor Bein conferenció largamente, hizo á dicho señor algunos encargos comprensivos á toda la parte de adornos que deben figurar en el nuevo edificio Escuelas, cuyos productos, como ventanales, cornisas, balustres y demás darán gran realce y embellecerán más y más el nuevo citado edificio Escuelas en construcción.

Ayer á la madrugada cayó un ligero chubasco en esta ciudad y su término municipal que favoreció nuestros campos y refrescó la temperatura.

Por el digno Presidente del Sindicato del Delta, nuestro querido amigo D. Eleuterio Forcadell han sido propuestos para ser nombrados guardas jurados once individuos, cuyos expedientes en tramitación hace dos ó tres días, dejó firmados el Alcalde de esta ciudad.

El nuevo Delegado de Hacienda en esta provincia, D. Esteban Benito Perez, anteayer se posesionó de su cargo.

Enviamos al Sr. Benito Pérez nuestro respetuoso saludo, y celebraremos le resulte agradable su estancia en Tarragona.

El vecino barrio de la Aldea, celebrará su fiesta mayor el primer domingo del próximo mes de Agosto.

El día 22 del próximo pasado mes de junio, se posesionó del cargo de profesor de la escuela de niños del Centro Moral Instructivo de esta ciudad, el ilustrado maestro superior D. Felipe Saiz.

Nos complacemos en manifestar que tenemos las mejores referencias respecto á las altas dotes de inteligencia y exquisito celo y actividad del nuevo profesor del Centro Moral, por cuyo motivo felicitamos á dicha importante y progresiva sociedad.

Anteayer, dos individuos de oficio panaderos se cruzaron de palabras en la tahona de Francisco Albesa, y pasando de las palabras a los hechos, quedaron uno y otro, heridos de pronóstico reservado. Ambos fueron curados de primera intención por el doctor D. Luis Massot y practicante municipal D. Serafin Vía Vubill, pasando en estado relativamente satisfactorio, á su domicilio.

El Alcalde de esta ciudad, ha dirigido una atenta comunicación al de San Sadurn de Noya adhiriéndose en nombre del Ayuntamiento que preside á los acuerdos que tome aquella corporación municipal, y demás entidades que para el día de hoy se hallan citados en San Sadurn con el objeto de discutir y acordar lo que se crea mas conducente á los efectos de la convocatoria, que con el título de "Intereses agrícolas", publicamos en otro lugar de este número.

## ACADEMIA DE SOLFEO Y PIANO

dirigida por D. Arturo Vilalta  
Calle de San José, Clonal denominado "Tivo'i"

Desde el 1.º del próximo mes de Julio quedará abierta al público esta Academia, estableciéndose las siguientes horas de clase: de once á doce media y de seis á siete y media de la tarde.

Se darán también lecciones á domicilio.  
NOTA.—Los que deseen inscribirse en esta Academia, así como los que tengan por conveniente recibir las lecciones á domicilio pueden dirigirse al dueño del café de Rebull.

Imp. Sucesores L. Bernis, —Tertosa.

### Magnificas Canteras

## de Basilio Subirats

constructor de molinos aceiteros.

Recibe encargos para toda clase de sillerías.  
Trabajos esmerados y á precios muy económicos.

**BASILIO SUBIRATS.-Amposta y Freginals**

## ¡Curación cierta de las fiebres palúdicas! ANTIMALARICO-SANTOS.

Medicamento heróico para combatir las **fiebres palúdicas** en todas sus formas (**cotidianas, terelanas, cuartanas, caquexia palúdica, etc.**) por crónicas y perniciosas que sean.

**CON 15 DIAS DE CURA INTENSIVA SE VENDE LA INFECCION.**

**Precio 4 pesetas en todas partes.**

**Depositarios y representantes:** D. Carlos Isuar, Plaza Santa Ana, 3, Tortosa.—D. José Omos Romeu, Amposta.—D. José Vergés, Jesús y Marta.—D. Francisco Aguilera, Hostal dels Alls.—D. Juan Franch Vila, La Cava.—D. Lorenzo Beltri, Enveja.—D. Juan Borrás, San Carlos de la Rápita.

**Depósito general:** En casa del autor **MATIAS SANTOS, Farmacéutico, Ruiz Zorrilla, 8.—VINARÓZ**

## Vino Escrivá

**TODO TÓNICO FOSFATADO  
PODEROSO RECONSTITUYENTE**

*Cura la anemia, linfatismo, debilidad, escrofula raquitismo, etc.*

**DE VENTA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS**

**Depósito: Fernando VII, 7**

## BARCELONA

## GALLINAS

Se crían gordísimas, saras y más ponedoras usando el **Aviol-Nasvidal**.—Es la salvación de los Polluelos.—Cura radicalmente el moquillo (brom), viruela y mal de cuello.

De venta en Amposta: **Casa Piñana, Calle Mayor, núm. 18.**

**Representante General para España: M. Nolla, Poniente, 13, Barcelona.**

## CALZADO DE TODAS CLASES

ESPECIALIDAD EN LA MEDIDA

## JUAN MORESO

Casa fundada en 1866

**CALLE DEL ANGEL Num. 15 TORTOSA**

**VENTAS AL CONTADO PRECIO FIJO**  
Sucursal en Amposta, D. Arturo Panisello, calle San Juan.

## Caja Mútua Popular

Sociedad Cooperativa de ahorro para pensiones y socorros.—**BARCELONA**

Esta Sociedad, concediendo al suscriptor el mayor número de ventajas compatibles con las operaciones que lleva á cabo, mediante una cuota de 5 pesetas cada mes, constituye en 10 años un capital de más del doble de los desembolsos, una renta mínima del treinta por ciento de la suma pagada.

Funciona bajo la inspección del Gobierno español. Deposita su capital en títulos de la Deuda pública en el Banco de España, y tiene echo el depósito de garantía que exige la nueva Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908.

Dirección: Rambla Santa Mónica, 13.—**BARCELONA.**

Inspector-Delegado en Tarragona: **D. Juan Olivé, Castelar, 6.—REU S.**

## Disponible

Consultorio para enfermedades de los ojos

MÉDICO-OCULISTA

## A. Oliveres

*Ex-alumno de los Hospitales de Paris y ex ayudante de la clinica oftalmológica del Dr. Galezowski*

**CONSULTA DE 11 A 1. Calle del Temple (Ensanche).—TORTOSA**  
**OPERACIONES DE 3 A 5.**